

ACTA NÚMERO VEINTISIETE GUIÓN DOS MIL TRES (27-2003). En la ciudad de Guatemala a las nueve horas del día viernes veintiuno de noviembre del año dos mil tres, reunidos en el salón de sesiones del Consejo Superior Universitario, para celebrar sesión **EXTRAORDINARIA**, los siguientes miembros del mismo: El Rector de la Universidad de San Carlos de Guatemala, Doctor Luis Alfonso Leal Monterroso. **Los Decanos de las Facultades:** Licenciado Carlos Estuardo Gálvez Barrios, de la de Ciencias Jurídicas y Sociales; Doctora Ana Margarita Rodas Rodas, Vocal I, de la de Ciencias Médicas; Ingeniero Sydney Alexander Samuels Milson, de la de Ingeniería; Licenciado Gerardo Leonel Arroyo Catalán, de la de Ciencias Químicas y Farmacia; Licenciado Mario Alfredo Calderón Herrera, de la de Humanidades; Ingeniero Agrónomo Alfredo Itzep Vocal I, de la de Agronomía; Doctor M. V. Mario Estuardo Ronald Llerena Quan, de la de Medicina Veterinaria y Zootecnia; Arquitecto Carlos Enrique Valladares Cerezo, de la de Arquitectura. **Los Representantes de los Colegios Profesionales:** Licenciado Roberto Genaro Orozco Monzón, del de Abogados y Notarios de Guatemala; Dr. Rubén Dariel Velásquez Miranda, del de Farmacéuticos y Químicos de Guatemala; Licenciado Jorge Amilcar Tercero, del de las Ciencias Económicas de Guatemala, Licenciado José María Galindo Soto, del de Humanidades de Guatemala; Ingeniero Agrónomo Mario Roberto Díaz Moscoso, del de Ingenieros Agrónomos de Guatemala; Arquitecto Pedro Rolando Anléu Díaz, del de Arquitectos de Guatemala. **Los Representantes de los Catedráticos de las Facultades:** Licenciado Mario Ramiro Pérez Guerra, de la de Ciencias Jurídicas y Sociales; Ingeniero Ángel Roberto Sic García, de la de Ingeniería; Licenciado Oscar Federico Nave Herrera, de la de Ciencias Químicas y Farmacia, Licenciado Renè Oswaldo Paz Gálvez, de la de Económicas; Carlos Francisco Guerra Obando, de la de Humanidades; Ingeniero Agrónomo José Humberto Calderón Díaz, de la de Agronomía; Doctor Hugo René Pérez Noriega, de la de Medicina

Veterinaria y Zootecnia, Arquitecto Héctor Hugo Jiménez Martínez, de la de Arquitectura. **Los Representantes Estudiantiles:** Señor José Daniel Escobedo Franco, de la de Ciencias Médicas; Señor Fernando José Castillo Cabrera, de la de Ciencias Químicas y Farmacia, Señorita Ingrid Odette Lee Villela, de la de Ciencias Económicas; Señora Maritza Cristina Bosch de Estrada, de la de Humanidades; Señor José Baldomero Sandoval Arriaza, de la de Agronomía; Señorita Yadira Rocio Pérez Flores, de la Medicina Veterinaria y Zootecnia; Señor William Bosbelí Delgado González, de la de Arquitectura. **También estuvieron presentes:** El Tesorero y Director General Financiero, Licenciado William García; la Licenciada Rosa María Ramírez Soto, Directora de Asuntos Jurídicos y el Doctor Carlos Enrique Mazariegos Morales, Secretario General, que autoriza; se procede de la manera siguiente:

SEGUNDO:**ELECCIONES****2.1****Elección de Vocales IV y V ante Junta Directiva de la Facultad de Medicina Veterinaria y Zootecnia.-**

El Consejo Superior Universitario conoce DICTAMEN No. 41-2003 (07) de fecha 06 de noviembre de 2003, de la Dirección de Asuntos Jurídicos relacionada con la elección de Vocales IV y V ante Junta Directiva de la Facultad de Medicina Veterinaria y Zootecnia, la cual se realizó el 27 de octubre de 2003, según consta en Acta número 258 certificada por la Secretaría de la Facultad de Medicina Veterinaria y Zootecnia, con la participación de dos planillas. Se indica que en virtud del resultado obtenido y por haberse dado cumplimiento a las normas aplicables al evento, especialmente a lo establecido en los Artículos: 10, 11, 29, 32, 36 y 40 de la Ley Orgánica de la Universidad de San Carlos de Guatemala; Artículos 25, 26, 28, 48, 50 y 51, 53 y 54 de los Estatutos de la Universidad de San Carlos de Guatemala y Artículos 3º, 4º, 25º, 27º, 29º, 32º, 59º, 60º, 61º, 62º, 65º, y 66º. del Reglamento de Elecciones de la Universidad de San Carlos de Guatemala, ES PROCEDENTE que el Consejo Superior Universitario, declare electos como VOCAL CUARTO Y VOCAL QUINTO ante Junta Directiva de la Facultad de Medicina Veterinaria y Zootecnia a los estudiantes integrantes de la Planilla Número dos de la siguiente manera: ESTUARDO JUVENTINO RUANO

ESTRADA carné número 9610825 como Vocal IV y DANIEL BARRIOS carné 200110756 como Vocal V, para el período correspondiente de conformidad con lo estipulado en la referida Acta No. 258. Al respecto el Consejo Superior Universitario. **ACUERDA:** *Aprobar el Dictamen No. 41-2003 (07) de la Dirección de Asuntos Jurídicos y en consecuencia DECLARA ELECTOS como VOCAL IV al estudiante ESTUARDO JUVENTINO RUANO ESTRADA, carné número 9610825 y como VOCAL V al estudiante DANIEL BARRIOS, carné No. 200110756, ante Junta Directiva de la Facultad de Medicina Veterinaria y Zootecnia.*

2.2 **Convocatorias de Elecciones correspondientes al Primer Semestre del año 2004, a efectuarse en las distintas Unidades Académicas de la Universidad de San Carlos de Guatemala.-**

El Consejo Superior conoce Oficio S.G.Of. 237-03 de fecha 18 de noviembre de 2003 suscrito por el Doctor Carlos Enrique Mazariegos Morales, Secretario General de esta Universidad, donde somete a consideración de este Órgano de Dirección la propuesta para aprobar las Convocatorias correspondientes a las elecciones que tienen que realizarse durante el Primer Semestre del año 2004 en las diferentes Unidades Académicas de esta Universidad. Al respecto el Consejo Superior Universitario. **ACUERDA:** *Aprobar las Convocatorias correspondientes a las elecciones que tendrán que realizarse en el Primer Semestre del año 2004, en todas las Unidades Académicas de la Universidad de San Carlos de Guatemala. En consecuencia se instruye a los Órganos de Dirección correspondientes proceder dentro del tiempo que la Ley estipula a efectuar las mismas e informar, por conducto de la Secretaría General, a este Órgano de Dirección sobre el calendario de las referidas elecciones antes del 31 de enero de 2004.*

TERCERO: **AUTORIZACIONES FINANCIERAS:**

3.1 **Discusión y Aprobación del PROYECTO DE PRESUPUESTO DE INGRESOS Y EGRESOS DE LA UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA, para el Ejercicio 2,004.-**

El Consejo Superior Universitario conoce OFICIO D.G.F. No. 694-2003 de la Dirección General Financiera, donde traslada Oficio Ref. D.P.578-2003, del Departamento de Presupuesto, el cual contiene la propuesta sobre el Proyecto del

Presupuesto de Ingresos y Egresos de la Universidad de San Carlos de Guatemala para el Ejercicio 2,004. Dicha documentación contiene en detalle la integración del Presupuesto para las distintas Unidades Ejecutoras, incluyendo el régimen ordinario y especial. Al respecto el Consejo Superior Universitario luego de amplia deliberación y formulación de observaciones y recomendaciones por parte de Miembros de este Órgano de Dirección: **ACUERDA: PRIMERO:** Aprobar el Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la Universidad de San Carlos de Guatemala para el Ejercicio 2,004 en el Monto de SEISCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS DIECISEIS QUETZALES EXACTOS (Q 699.959,616.00), distribuidos por Régimen en la siguiente forma: Ordinario Q 654.211,904.00 y Especial Q 45.747,712.00; **SEGUNDO:** Aprobar el Presupuesto de Ingresos Corrientes y de Capital para el Ejercicio 2,004 en Q.654.211,904.00 distribuido en la forma siguiente:

1. Ingresos Corrientes		Q 618.011,904.00
1.1 Tributarios	Q	1.000,000.00
1.2 No Tributarios	Q	29.537,354.00
1.3 Transferencias corrientes	Q	587.474,550.00
2. Ingresos de Capital:		Q 36.200,000.00
2.1 Recuperación Becas	Q	200,000.00
2.2 Economías de Años Anteriores	Q	36.000,000.00
 Total Ingresos Ordinarios y de Capital		<u>Q 654.211,904.00</u> =====

Tercero: Aprobar el presupuesto de Egresos Corrientes y de Inversión para el Ejercicio 2,004 en Q 654.211,904.00 distribuidos en la forma siguiente:

1. Plan de Funcionamiento	Q	380.420,259.00
2. Plan de Transferencias	Q	225.820,467.00
3. Plan de Inversión	Q	40.483,000.00
4. Plan Pago de Deuda	Q	123,000.00
5. Fondo de Investigación	Q	6.012,224.00
6. Fondo de Desarrollo	Q	<u>1.352,954.00</u>
Total Egresos Ordinarios	Q	<u>654.211,904.00</u> =====

Cuarto: Aprobar la distribución del Plan de Funcionamiento por unidad de la siguiente manera:

Rectoría.....	Q	10.422,995.00
Facultad de Agronomía.....	Q	16.129,125.00
Facultad de Arquitectura.....	Q	13.941,583.00
Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales.....	Q	19.602,601.00
Facultad de Ciencias Económicas.....	Q	24.029,960.00

Facultad de Ciencias Químicas y Farmacia.....	Q 21.763,425.00
Facultad de Humanidades.....	Q 12.314,277.00
Facultad de Ingeniería.....	Q 29.836,495.00
Facultad de Ciencias Médicas.....	Q 35.319,977.00
Facultad de Odontología.....	Q 14.434,965.00
Facultad de Medicina Veterinaria y Zootecnia.....	Q 12.428,795.00
Centro Universitario de Occidente.....	Q 21.765,907.00
Escuela de Historia.....	Q 4.707,969.00
Escuela de Ciencias Psicológicas.....	Q 9.973,787.00
Centro Universitario del Norte.....	Q 5.891,417.00
Centro de Estudios Urbanos y Regionales.....	Q 980,654.00
Escuela de Ciencias de la Comunicación.....	Q 5.399,582.00
Escuela de Ciencia Política.....	Q 3.025,546.00
División de Bienestar Estudiantil.....	Q 4.121,600.00
Dirección General de Docencia.....	Q 4.887,240.76
Instituto de Investigaciones Económicas y Sociales..	Q 1.420,575.00
Centro Universitario de Oriente.....	Q 4.709,289.00
Centro Universitario de Nor-Occidente.....	Q 4.537,812.00
Centro de Estudios del Mar y Acuicultura.....	Q 2.695,776.00
Finca Bulbuxya.....	Q 504,559.00
Finca Sabana Grande.....	Q 1.255,683.00
Finca San Julián.....	Q 1.461,481.00
Departamento de Registro y Estadística.....	Q 1.681,767.00
Dirección General Financiera.....	Q 11.924,455.52
Dirección General de Extensión.....	Q 12.547,896.92
Centro Universitario del Sur.....	Q 3.856,152.00
Centro Universitario de Sur-Oriente.....	Q 3.611,402.00
Departamento de Auditoría Interna.....	Q 4.059,086.00
Finca Medio Monte.....	Q 342,947.00
Secretaría General.....	Q 2.625,702.00
Biblioteca Central.....	Q 2.808,943.00
División de Servicios Generales.....	Q 15.421,737.00
Escuela de Formación de Profesores de Enseñanza Media.....	Q 5.399,485.00
Centro Universitario de Sur-Occidente.....	Q 6.948,206.00
Farmacia Universitaria.....	Q 253,891.80
Dirección General de Investigación.....	Q 3.753,335.00
Dirección General de Administración.....	Q 712,556.00
Centro Universitario de San Marcos.....	Q 4.694,223.00
Centro Universitario de Petén.....	Q 4.763,508.00
Escuela de Trabajo Social.....	Q 5.133,974.00
Centro Universitario de Izabal.....	Q 1.496,730.00
Centro Universitario Metropolitano.....	Q 821,186.00
	<u>Q 380.420,259.00</u>

=====

Quinto: Aprobar los Proyectos del Plan de Inversión y Fondos de Investigación y Desarrollo que se encuentran descritos en los listados adjuntos que forman parte de este Punto.

Sexto: Aprobar el presupuesto de Régimen Especial en la siguiente forma:

Ingresos

- Ingresos específicos Proyectos Autofinanciables	Q 43.403,492.00
- Convenio USAC-BCIE	<u>Q 2.338,220.00</u>

Total Ingresos Especiales	Q 45.747,712.00 =====
Egresos	
- Proyectos Autofinanciables	Q 43.403,492.00
- Proyecto Convenio USAC-BCIE	<u>Q 2.338,220.00</u>
Total Egresos Especiales	Q 45.747,712.00 =====

Séptimo: Se aprueban los Proyectos Autofinanciables y del Convenio USAC-BCIE que se encuentran descritos en los listados adjuntos que forman parte de este Punto.

Octavo: Facultar a la Dirección General Financiera para recibir y distribuir las tasas estudiantiles a las asociaciones reconocidas, de conformidad con el reglamento respectivo, aclarando que los fondos no pertenecen al presupuesto de la Universidad de San Carlos de Guatemala, por lo que deben registrarse en cuentas separadas "Cuenta Ajena".

Noveno: Se establecen las siguientes Normas específicas de Ejecución del Presupuesto General de Ingresos y Egresos para el Ejercicio 2,004:

9.1 Queda prohibida la Transferencia de las economías de sueldos a cualquier grupo de gasto o su utilización en el mismo grupo; se entiende por economías de sueldos los remanentes de asignaciones que al finalizar el mes, no han sido utilizados. Las reprogramaciones y transferencias de plazas deben presentarse oportunamente al Departamento de Presupuesto, según los procedimientos establecidos.

9.2 Durante el primer trimestre del Ejercicio 2,004 no se efectuarán transferencias de asignaciones, se exceptúan los siguientes casos:

9.2.1 Los renglones 951 "Créditos por Aplicar" y 991 "Créditos de Reserva" cuando se destine a la creación de puestos Administrativos o docentes y sus respectivas prestaciones;

9.2.2 Los complementos de salario del personal docente, que ocupe puestos administrativos y los salarios que no estén contemplados en la apertura presupuestal; Estos casos serán atendidos por el Departamento de Presupuesto, por medio de las transferencias que dicho departamento

elaborará con base en la solicitud de las unidades ejecutoras quienes deben acompañar las justificaciones pertinentes.

9.3 Las asignaciones para servicios personales o gastos que se incrementen o decrementen, por medio de transferencias o reprogramaciones no podrán ser modificadas en forma inversa con posterioridad, por lo que las Unidades Ejecutoras deben de planificar adecuadamente sus contrataciones de servicios personales, y el suministro de bienes y servicios. Los incrementos a los renglones de gasto por ampliaciones presupuestales, podrán ser modificados en sentido inverso en una sola oportunidad, si se demuestra que las condiciones y requisitos que se dieron para solicitar la asignación han variado en el transcurso del ejercicio.

9.4 La Reprogramación de Plazas Docentes debe realizarse por igual o menor número de horas y meses que tienen autorizadas las plazas que se dan de baja, los excedentes que se generen se trasladarán a los grupos de gasto 1, 2, 3 o 4. ó a la partida de "Política Salarial" a fin de cubrir promociones y reclasificaciones futuras. Se exceptúan las Reprogramaciones de los meses de enero, febrero, julio y agosto en las cuales las unidades podrán utilizar el monto total de las plazas que se dan de baja para la creación de plazas docentes.

9.5 Cuando el funcionario responsable de la unidad ejecutora, el Agente de Tesorería o la persona que haga sus veces, autorice o certifique disponibilidad presupuestal sin que esta exista, el Departamento de Auditoria Interna deberá realizar el correspondiente reparo del gasto, notificándolo a la autoridad nominadora para que ésta a su vez aplique las sanciones del caso.

9.6 Las unidades ejecutoras durante el ejercicio 2,004 deberán solicitar al departamento de presupuesto la certificación de disponibilidad presupuestal para toda orden de compra mayor de VEINTICINCO MIL QUETZALES (Q25,000.00). Para los proyectos autofinanciables deberá acompañarse certificación de ingresos y egresos realizados, extendida por el personal responsable.

9.7 No deben crearse puestos nuevos ni ampliaciones de horarios por medio de transferir las asignaciones autorizadas para grupos de gastos del 1 al 8.

9.8 Durante el Ejercicio 2,004 las contrataciones en el renglón 029 "otras remuneraciones al personal temporal" podrán utilizarse únicamente cuando se destinen a la contratación de trabajos y estudios de naturaleza técnica o profesional de carácter temporal. Como consecuencia, no podrán utilizarse para la contratación de personal que desarrolle funciones de carácter administrativo, tanto en programas de Administración como de Docencia. Los incrementos a este renglón serán autorizados por la Dirección General Financiera, previo dictamen favorable del Departamento de Presupuesto.

9.9 Los trabajadores de la Universidad de San Carlos de Guatemala no podrán laborar tiempo extraordinario sin contar con el dictamen favorable de la Dirección General Financiera. Las unidades ejecutoras deberán presentar las justificaciones del caso, demostrando que cuentan con asignación presupuestal para cubrir el pago y quedan obligadas a efectuar el trámite correspondiente, previo a la realización de los trabajos en tiempo extraordinario; en el caso de los proyectos autofinanciables será necesario también demostrar que se han realizado los ingresos que financiarán este gasto adjuntando la certificación de ingresos y egresos realizados, extendida por el personal responsable. Es responsabilidad de los jefes inmediatos y de las autoridades nominadoras respectivas, velar porque las solicitudes que se presenten para laborar tiempo extraordinario sean para cubrir necesidades efectivas del servicio y no para subsanar errores cometidos durante la jornada ordinaria, ni cubrir el tiempo por falta de actividad del trabajador, siempre y cuando le sea imputable. Sin excepción, el funcionario que autorice a sus subalternos trabajar horas extraordinarias sin cumplir lo dispuesto en la presente norma, es responsable de cubrir el pago con su propio peculio. La Dirección General Financiera de oficio rechazará el trámite de pago de horas extraordinarias si no se cumple con los anteriores requisitos.

9.10 Las plazas vacantes dejadas en definitiva por el sector académico o administrativo, previa evaluación de su continuidad por parte de la unidad ejecutora respectiva, deberán ser convocadas a concurso de oposición para ser adjudicadas, en el caso del sector académico, en los meses de enero y julio para las unidades de régimen semestral y enero las de régimen anual. Para el sector administrativo, las plazas deberán adjudicarse en el momento que se cumplan los procedimientos administrativos para el nombramiento del personal.

Décimo: Se autoriza a la Dirección General Financiera para que el aporte anual a la Secretaría Permanente del Consejo Superior Universitario Centroamericano se traslade en cuotas trimestrales anticipadas, los cuales deberán ser liquidados durante el transcurso del trimestre a que corresponda. Los fondos que la Universidad de San Carlos asigna al Consejo Superior Universitario Centroamericano –CSUCA- serán ejecutados conforme el presupuesto presentado por la Secretaría Permanente del CSUCA y solo podrá variar el destino previa autorización del Rector de la Universidad de San Carlos.

Décimo Primero: Se autoriza a la Dirección General Financiera, trasladar al ejercicio 2004 para la conclusión de su trámite, las asignaciones presupuestarias de los expedientes que se les emitió cheque, pero que por razones no imputables a la unidad ejecutora, no pueden ser liquidados en las fechas establecidas por las Normas de Cierre de Operaciones del Ejercicio 2003, así como, la disponibilidad presupuestaria de los expedientes de compra que durante el mes de noviembre/2003 se adjudicaron por las correspondientes juntas de cotización de las unidades ejecutoras y no completaron su trámite para emisión de cheque y liquidación respectiva. Las unidades ejecutoras deberán presentar su solicitud por escrito a la citada Dirección en el mes de enero próximo entrante, demostrando que la asignación presupuestal existía y que la adjudicación respectiva se hizo en el mes de noviembre de 2003, o las razones por las que no se pudo liquidar el expediente oportunamente.

Décimo Segundo: Encargar a la Administración Central de la Universidad: 1) Realizar un estudio comparativo sobre el costo de formación por estudiante en cada una de las unidades académicas, incluyendo el manejo de la carga académica por profesor según unidad académica, para establecer la equidad en la distribución del presupuesto. 2) Efectuar un estudio presupuestario comparativo sobre los programas de investigación y extensión en cada unidad académica, en relación a sus productos. 3) Presentar los estudios correspondientes para consideración del Consejo Superior a más tardar a finales del mes de junio 2004.

VOTO RAZONADO: Como Representante del Colegio de Abogados y Notarios de Guatemala razono mi Voto Negativo en contra de considerar y aprobar el día de hoy 21 de noviembre del año 2003 “El Proyecto de Presupuesto de Ingresos y Egresos de la Universidad de San Carlos para el ejercicio 2,004”, fundamentado

en que el Presidente de la Comisión de Finanzas del Congreso señor Mario Rivera, informó a todos los medios de comunicación social de país, de que “ en tercera lectura y redacción final el proyecto de presupuesto nacional tendrá varios cambios, se restarán recursos a algunas instituciones para colocarlos en otras que han quedado con asignaciones escasas, tal el caso del Organismo Judicial.” Siendo que la Universidad recibe del presupuesto general de gastos de la nación su asignación constitucional, al aprobar su proyecto, se hace ilegalmente en base a posibilidad y no realidad. Conste Guatemala. 21/11/03. f) Lic. Roberto Genaro Orozco Monzón, Abogado y Notario.

VOTO RAZONADO. Estoy en desacuerdo en no incluir en el Presupuesto de Ingresos y Egresos de la USAC para el ejercicio 2004, el gasto de descentralización de la Facultad de Humanidades hacia los Centros Regionales Regionales de las Extensiones Departamentales. Punto que fue aprobado en el año 2001 por este Honorable C.S.U demostrando falta de voluntad para acatar lo acordado. Exigiendo que este rubro se incluya dentro de las propuestas de proyecto de 2005. f) Arq. Héctor Jiménez Martínez, Rep. Cat. Fac. de Arq.

3.2

Solicitud de la Facultad de Arquitectura para que se autorice las tarifas en los servicios que ofrece la Unidad Digital de la citada Facultad para el presente año y 2004.-

El Consejo Superior Universitario conoce DICTAMEN DGF-164-2003 de la Dirección General Financiera , relacionada con oficio presentado por el Señor Decano de la Facultad de Arquitectura, en Oficio de fecha 03 de octubre de 2003, en donde con base a la resolución de Junta Directiva de la citada Facultad contenida en el Punto Primero Inciso 1.5 del Acta 29-2003, solicita se apruebe el listado de tarifas a cobrar, tanto durante el presente año como para el año 2004, en relación con los servicios que se prestan a través del Proyecto Autofinanciable de la Unidad Digital de la Facultad de Arquitectura. Se indica que del Análisis, disposiciones legales del caso y que las tarifas vigentes fueron aprobadas por este Órgano de Dirección en 1996, esa Dirección General Financiera Dictamina: 1) RECOMENDAR AL HONORABLE CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO, APROBAR las nuevas tarifas propuestas por las autoridades de la Facultad de Arquitectura contenidas en el listado adjunto, en virtud de que dicha situación permitirá cumplir con los fines que dieron origen a la creación de la Unidad Digital como un Proyecto Autofinanciable concebido para beneficiar a alumnos y

docentes de esa Facultad; 2) Recomendar al Consejo Superior Universitario que se faculte a la Dirección General Financiera para que efectúe las operaciones presupuestarias que se deriven de la presente modificación de tarifas; y, 3) Asimismo, se recomienda al Consejo Superior Universitario que, con el ánimo de agilizar la Administración financiera de la Facultad de Arquitectura, se faculte a la Junta Directiva de la misma para que, previo dictamen de la Dirección General Financiera, en el futuro autorice la modificación de las tarifas fijadas a la Unidad Digital de dicha Facultad para la prestación de los servicios informáticos que constituyen su razón de ser, de lo cual deberá informar al seno de este Órgano de Dirección. Al respecto el Consejo Superior Universitario. **ACUERDA:** ***1) Aprobar las nuevas tarifas para la prestación de los servicios que ofrece la Unidad Digital de la Facultad de Arquitectura según la tabla adjunta al presente Punto. 2) Instruir a la Dirección General Financiera efectúe las operaciones presupuestarias derivadas de la presente Resolución, así como a dictaminar y autorizar la modificación de las tarifas que en el futuro pudiese solicitar la Junta Directiva de la Facultad de Arquitectura, para aprobación de la misma, debiendo para el efecto informar a este Órgano de Dirección sobre el particular.***

3.3

Solicitud del Comité del Programa Sabático del Profesor Universitario, referente al Proyecto presentado por la Licda. Rita Pérez de López, para la elaboración del libro de texto “BIOQUÍMICA PARA ESTUDIANTES DE VETERINARIA Y ZOOTECNIA, a desarrollarse en el citado Programa.-

El Consejo Superior Universitario conoce REF: CAS 27-2003 suscrita por la Secretaria del Comité del Programa Sabático del Profesor Universitario la cual contiene transcripción del Punto TERCERO del Acta 08-2003, de sesión celebrada por los miembros del Comité del Año Sabático, el día 29 de septiembre de 2003, referente a la revisión del expediente presentado por la Licda. Rita Pérez de López y donde se indica que al darse cumplimiento con los requisitos correspondientes del Programa Sabático, ACORDÓ: Aprobar el proyecto para la elaboración de un libro de texto “BIOQUÍMICA PARA ESTUDIANTES DE VETERINARIA Y ZOOTECNIA” propuesto por la Licda Pérez de López, e informar al Consejo Superior Universitario de acuerdo con lo que establece el normativo correspondiente. Al respecto el Consejo Superior Universitario. **ACUERDA:**

Avalar el Proyecto en el Programa Sabático del Profesor Universitario indicado en el epígrafe del Punto.

3.4

Resolución de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales referente a la solicitud del Licenciado ROLANDO BLANCO, para que se le otorgue DISPENSA PARA LABORAR, hasta el 31 de abril del año 2007, pues ha cumplido 65 años de edad pero no cuenta con el tiempo de servicio reglamentario para poder jubilarse.

El Consejo Superior Universitario conoce DICTAMEN No. 20-2003 (12) de la Dirección de Asuntos Jurídicos relacionada con solicitud del Licenciado Rolando Blanco, para que se le otorgue dispensa para seguir laborando en la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales, hasta el 31 de abril de 2007, en virtud de que el día 16 de abril del año 2003 cumplió 65 años de edad, lo cual originó que presentara un memorial ante la Junta Directiva de dicha unidad académica, solicitando DISPENSA PARA LABORAR hasta el 31 de abril del año 2007, ya que no cuenta con el tiempo de servicio necesario para jubilarse, misma que fue cursada con opinión favorable por la Junta Directiva de la citada Facultad, según Punto Quinto, Inciso 5.4 del Acta No. 31-2003. De los antecedentes, Consideraciones Legales y Generales y Análisis del caso la Dirección de Asuntos Jurídicos Dictamina: Que el presente expediente debe ser elevado a conocimiento y resolución del Consejo Superior Universitario por ser el ente facultado para otorgar o no la DISPENSA solicitada por el Licenciado Rolando Blanco para seguir laborando en la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales de la Universidad de San Carlos de Guatemala, en el entendido de que existe anuencia expresa del interesado; en dicha resolución debe indicarse el plazo para el cual se otorga dicha dispensa. Al respecto el Consejo Superior Universitario. **ACUERDA: Aprobar la solicitud indicada en el epígrafe del Punto.**

3.5

Solicitud de permiso sin goce de sueldo presentada por el Licenciado Francisco De León Quiñónez, docente de la Escuela de Historia, para el período comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2004.-

El Consejo Superior Universitario conoce Oficio TRANSCRIPCIÓN No. 821/2003 de fecha 07 de noviembre de 2003, suscrita por la Licda. Olga Pérez Molina, Secretaria de la Escuela de Historia, la cual contiene transcripción del PUNTO

SEGUNDO, Inciso 2.8 del Acta No. 38/2003 de la sesión celebrada por el Consejo Directivo el día 30 de octubre de 2003, en la cual se conoció la solicitud de permiso sin goce de sueldo presentada por el Licenciado Francisco De León Quiñónez, por el período comprendido del 01 de enero de 2004 al 31 de diciembre de 2004 del puesto que ocupa como Profesor Titular II, como consecuencia de haber salido del país por problemas derivados de su trabajo en Atropología Forence. El Consejo Directivo Acuerda: Trasladar con el aval la solicitud de permiso sin goce de sueldo presentada por el Licenciado De León Quiñónez al Consejo Superior Universitario, en función de haber gozado los doce meses anteriores de permiso sin goce de sueldo, periodo de competencia para la concesión de licencias por el Consejo Directivo. Al respecto el Consejo Superior Universitario **ACUERDA: Autorizar la solicitud de licencia sin goce de sueldo al Lic. Francisco De León Quiñónez, durante el período comprendido del 01 de Enero al 31 de Diciembre 2004.**

3.6

Solicitud de Subsidio por Suspensión del Instituto Guatemalteco de Seguridad Social IGSS, del señor LUIS FERNANDO COBAR PINTO, trabajador de la División de Administración de Personal:

El Consejo Superior Universitario con base en lo solicitado por el señor LUIS FERNANDO COBAR PINTO, en su nota s/n de fecha 29 de octubre del presente año, con apoyo en las Normas 17ª y 18ª. de las Normas y procedimientos para la concesión de licencias, otorgamiento de ayudas becarias y pago de prestaciones especiales al Personal de la Universidad de San Carlos de Guatemala, Certificación de Suspensión del Instituto Guatemalteco de Seguridad Social IGSS, Providencia Ref. DAPS-85-2003 , de la División de Administración de Personal, y contando con opinión favorable de la Dirección General Financiera, basados en la providencia 318-2003, del Departamento de Presupuesto, **ACUERDA:** Autorizar el pago de subsidio por suspensión del Instituto Guatemalteco de Seguridad Social IGSS, con cargo a la partida presupuestal 4.2.01.1.01.423, al señor LUIS FERNANDO COBAR PINTO, por el período comprendido del 23 diciembre de 2003 al 22 de junio de 2004. El monto total del subsidio es de **Q 25,496.43.** En consecuencia se deberá actuar conforme al procedimiento establecido. Se informa al Consejo Superior Universitario, que si autoriza el presente subsidio, la disponibilidad presupuestal correspondiente al período del año 2004, se estará creando en el presupuesto de dicho año.”

3.7**Solicitud de Complemento de Subsidio por Suspensión del Instituto Guatemalteco de Seguridad Social IGSS, del señor AMADO CALDERÓN LÓPEZ, trabajador del Centro Regional Universitario del Sur –CUNSUR-:**

El Consejo Superior Universitario con base en lo solicitado por el señor AMADO CALDERÓN LÓPEZ, en su nota s/n de fecha 24 de septiembre de 2003, en la cual informa que el Instituto Guatemalteco de Seguridad Social IGSS, a partir del 13 de agosto de 2003, ya no le otorga subsidio alguno, con apoyo en las Normas 17ª. Y 18ª. de las Normas y procedimientos para la concesión de licencias, otorgamiento de ayudas becarias y pago de prestaciones especiales al Personal de la Universidad de San Carlos de Guatemala, Oficio No. 0911 del Instituto Guatemalteco de Seguridad Social IGSS, Providencia Ref. DAPS-83-2,003, de la División de Administración de Personal, y contando con opinión favorable de la Dirección General Financiera, basados en la providencia No. D. P. 315-2003, del Departamento de Presupuesto, **ACUERDA:** Autorizar el pago de complemento del subsidio por suspensión del Instituto Guatemalteco de Seguridad Social IGSS, otorgado por este Organismo de Decisión Superior, en el Punto TERCERO, inciso 3.3, del Acta No. 18-2003, con cargo a la partida presupuestal 4.2.01.1.01.423, al señor AMADO CALDERÓN LÓPEZ, por el período comprendido del 13 de agosto al 09 de noviembre de 2003. El monto total del complemento del subsidio es de **Q 4,623.55.** En consecuencia se deberá actuar conforme al procedimiento establecido.”

CUARTO:**Solicitud de la Comisión de Seguimiento del Sistema de Ubicación y Nivelación Estudiantil, referente a los estudiantes que cursen y aprueben el Programa Académico Preparatorio –PAP-.**

El Consejo Superior Universitario conoce Ref. s/n suscrita por el Director General de Docencia y Secretario de la Comisión de Seguimiento del Sistema de Ubicación y Nivelación Estudiantil –SUN-, la cual contiene la transcripción del Punto QUINTO, del Acta número ocho guión dos mil tres de sesión celebrada el 3 de septiembre del presente año, por dicha Comisión; donde se indica que se tuvo a la vista el documento que contiene las consideraciones presentadas por el Ing. Francisco Rosales, Director de la Escuela de Formación de Profesores de Enseñanza Media, Lic. Percy Méndez, Coordinador del Programa Académico Preparatorio, Dr. Luis Arroyave, Jefe de la Sección de Orientación Vocacional, Dr. Alfredo Fernández, Jefe de la División de Bienestar Estudiantil, relacionado a la

situación de los estudiantes que cursen y aprueben el Programa Académico Preparatorio –PAP-. Después de analizado el documento se ACUERDA: a) Que los estudiantes que aprueben el Programa Académico Preparatorio, no deben realizar las Pruebas de Conocimientos Básicos que se aplican en todas las Unidades Académicas de la Universidad de San Carlos de Guatemala. b) Se ratifica que todos los estudiantes deben realizar las Pruebas Específicas de cada Unidad Académica. c) Se eleve al Honorable Consejo Superior Universitario, para su consideración y aprobación, que los estudiantes que aprueben el Programa Académico Preparatorio, realicen la Prueba de Orientación Vocacional, únicamente como prueba diagnóstica, es decir, que independientemente que obtengan el resultado de satisfactorio o insatisfactorio puedan continuar su trámite de inscripción en la Universidad de San Carlos de Guatemala, para el ciclo académico 2004. Al respecto el Consejo Superior Universitario. **ACUERDA: 1) *Eximir a los estudiantes que aprueben el Programa Académico Preparatorio –PAP- la realización de las Pruebas de Conocimientos Básicos que se aplican en las Unidades Académicas de esta Universidad. En consecuencia, el continuar con la prueba de Orientación Vocacional, como prueba diagnóstica y pruebas específicas de cada Unidad Académica para el grupo de estudiantes cursantes en el citado Programa Académico Preparatorio hasta el año 2003.***

QUINTO: **Reconocimiento de Especialidad Clínica en Neurocirugía, del Dr. Juan Carlos Lara Girón.-**

El Consejo Superior Universitario conoce DICTAMEN No. 69-2003 (01) de la Dirección de Asuntos Jurídicos relacionada con el expediente de Reconocimiento de Especialidad Médica, Programa Extranjero en Neurocirugía, del Dr. Juan Carlos Lara Girón. Se indica que del expediente de mérito y la aplicación, al caso concreto, de la Constitución Política de la República de Guatemala y los Estatutos de la Universidad de San Carlos, se establece que el mismo ha cumplido a satisfacción con los requisitos legales establecidos y que, substanciando su procedimiento administrativo, es procedente otorgar el Reconocimiento de Especialidad solicitado, por lo que Dictamina: A) Que el expediente deberá elevarse a conocimiento y resolución del HONORABLE CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO, a efecto de que emita el Acuerdo correspondiente declarando. B) Que es procedente otorgar el Reconocimiento solicitado por el Doctor JUAN CARLOS LARA GIRÓN, en la Especialidad de NEUROCIRUGÍA, efectuada en la Universidad Autónoma de México (Instituto Nacional de Neurología y

Neurocirugía, "Manuel Velasco Suárez"). Al respecto el Consejo Superior Universitario. **ACUERDA: Autorizar el Reconocimiento de Especialidad Clínica en Neurocirugía al Doctor Juan Carlos Lara Girón, efectuado en la Universidad Autónoma de México, (Instituto Nacional de Neurología y Neurocirugía, "Manuel Velasco Suárez).**

SEXTO: INFORMES:

6.1 Del Señor Rector

- 1) Informe sobre su participación en la LXVI Reunión Ordinaria de Trabajo del Consejo Ejecutivo de la Unión de Universidades de América Latina – UDUAL-, realizada en la Universidad Nacional de Nicaragua, Managua, los días 31 de octubre y 1º. de noviembre del año en curso.
- 2) Informe de su participación en la LXX Sesión Ordinaria del Consejo Superior Universitario Centroamericano –CSUCA- y IV Foro Centroamericano para la Acreditación de la Calidad de la Educación Superior, realizadas en la ciudad de Panamá del 18 al 20 de noviembre; entregando a cada Miembro del Consejo Superior la documentación correspondiente.

6.2 Del Representante de los Profesores de la Facultad de Ciencias Económicas.-

El Licenciado René Oswaldo Paz Gálvez, en su calidad de Presidente de la Junta Administradora del Plan de Prestaciones, informa sobre el boletín informativo del citado Plan en donde se da a conocer a la comunidad universitaria los antecedentes, resoluciones, y situación financiera actual del Plan de Prestaciones. ejemplar del mismo se entrega a cada Miembro del Consejo.

6.3 Del Representante de los Profesionales del Colegio de Humanistas de Guatemala.-

El Licenciado José María Galindo en su calidad de Miembro de la Comisión Normalizadora nombrada por este Órgano de Dirección para el Centro Universitario de San Marcos –CUSAM-, informa que dicha Comisión se constituyó en el referido Centro acompañada de un Abogado y un Auditor de la Administración Central; habiendo tomado posesión de las funciones inherentes al Consejo Directivo y para lo cual se suscribieron las actas legales administrativas

correspondientes . Dentro de la actividad, reconoce el grado de colaboración de las anteriores autoridades del CUSAM, así como, el profesionalismo del Licenciado Jorge Pérez en manejar la situación, como Coordinador de la referida Comisión.

6.4 Del Decano de la Facultad de Ciencias Químicas y Farmacia

El Licenciado Gerardo Arroyo Catalán, hace entrega a cada uno de los miembros del Consejo Superior copia de la Ref.D-CECON 239-03, por medio de la cual informan que desde el mes de septiembre se ha enviado a la Dirección General Financiera la solicitud de Ampliación Presupuestal para el año 2004 del Centro de Estudios Conservacionistas –CECON-, la cual se adjuntó en el Anteproyecto de Presupuesto 2004 y se entregó en el Departamento de Presupuesto el 30 de septiembre en curso, por lo que solicita se autorice la ampliación presupuestaria en los términos que se detallan en la citada Referencia. Al respecto se le informa que dicha solicitud se considerará cuando se cuente con la información definitiva sobre las economías de la Ejecución Presupuestal del presente año.

6.5 Del Representante de los Catedráticos de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales.-

El Licenciado Mario Pérez Guerra, traslada nota s/n en la cual respetuosamente se dirige a los Miembros del Consejo Superior Universitario con ocasión de conocer el presupuesto de ingresos y egresos de la Universidad de San Carlos de Guatemala para el ejercicio 2,0004. Manifiesta que la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales es de las unidades académicas con mayor población estudiantil y que, además, en el año 2002, entró en vigencia el nuevo Pensum de Estudios que al momento ha avanzado con éxito durante 2 años. Por lo que en su calidad de Representante de los Catedráticos de dicha Facultad ante ese magno Organismo, solicita se haga la ampliación presupuestal en la cantidad de Q.645,324.31.-

6.6 De la Secretaría

1. Oficio enviado por la Señora Aura Judith Reyes López de García, al Honorable Consejo Superior Universitario, de fecha 11 de Noviembre de

2003, donde solicita que el día que se conozca la evacuación de cargos del Dr. Héctor René García Santana, se dicte una resolución final definitiva.

2. Oficio enviado por el Doctor Héctor René García Santana, Profesor Titular de la Facultad de Ciencias Médicas, a Honorables Miembros del Consejo Superior Universitario, de fecha 11 de Noviembre de 2003, en donde solicita que se le apruebe el desvanecimiento total de los cargos "B" y "C", ó en su defecto se traslade ese expediente a la Comisión de Asuntos Jurídicos del Consejo Superior Universitario.
3. Oficio enviado por el Licenciado Roberto Genaro Orozco, Presidente de la Junta Electoral Universitaria, de fecha 30 de Octubre de 2003, donde hace del conocimiento la transcripción del Punto Décimo Tercero del Acta 12-2003 de sesión celebrada por esa Junta, con relación a la Elección de un Representante Graduado ante el Consejo Directivo de la Escuela de Historia.
4. Sobre lo actuado por el Secretario General, a pregunta de la Representante de los Estudiantes de la Facultad de Medicina Veterinaria y Zootecnia, referente a la indicado por el Consejo Superior Universitario en el Punto SEGUNDO, Inciso 2.6 del Acta No. 13-2003 en donde se aprobó las Convocatorias correspondientes al Segundo Semestre del año 2003, por parte de las distintas unidades académicas; informando que además del Acuerdo en referencia se cursó a las autoridades de las Facultades, Directores de Escuelas No Facultativas y Directores de Centros Regionales oficio S.G. 141-03 de fecha 30 de julio 2003 donde se reiteró el envío del calendario de las elecciones a realizarse en el Segundo Semestre, por lo que en oficio S.G. 206-03 del 15 de octubre de 2003 se cursó a Miembros del Consejo Superior Universitario el cuadro resumen con la información correspondiente

SÉPTIMO: CONSTANCIAS DE SECRETARÍA

7.1 La Secretaría deja constancia de lo siguiente:

Que se encuentran presentes desde el inicio de la presente acta (9:00)
Doctor Luis Alfonso Leal Monterroso, Doctora Ana Margarita Rodas

Rodas, Licenciado Gerardo Leonel Arroyo Catalán, Licenciado Mario Alfredo Calderón Herrera, Ingeniero Agrónomo Alfredo Itzep, Arquitecto Carlos Enrique Valladares Cerezo, Licenciado Roberto Genaro Orozco Monzón, Licenciado Jorge Amilcar Tercero, Licenciado José María Galindo Soto, Ingeniero Agrónomo Mario Roberto Díaz Moscoso, Arquitecto Pedro Rolando Anléu Díaz, Licenciado Mario Ramiro Pérez Guerra, Ingeniero Ángel Roberto Sic García, Licenciado Oscar Federico Nave Herrera, Ingeniero Agrónomo José Humberto Calderón Díaz, Doctor Hugo René Pérez Noriega, Arquitecto Héctor Hugo Jiménez Martínez, Señorita Ingrid Odette Lee Villela, Señora Maritza Cristina Bosch de Estrada, Señorita Yadira Rocio Pérez Flores, El Tesorero y Director General Financiero, Licenciado William García; la Licenciada Rosa María Ramírez Soto, y el Doctor Carlos Enrique Mazariegos Morales.

- 7.2** Luego llegan: (09:40) Doctor Mario Estuardo Ronald Llerena Quan, Doctor Rubén Dariel Velásquez Miranda, Lic. René Oswaldo Paz Gálvez, Señor José Baldomero Sandoval Arriaza, Señor William Bosbelí Delgado González. (10:00) Licenciado Carlos Estuardo Gálvez Barrios, Ingeniero Sydney Alexander Samuels Milson, Señor Fernando José Castillo Cabrera. (10:30) Licenciado Carlos Francisco Guerra Obando, Señor José Daniel Escobedo Franco.
- 7.3** Presentaron excusa por no poder asistir a la sesión: Doctor Carlos Guillermo Alvarado Cerezo, por encontrarse realizando actividades docentes en el extranjero; Doctor José Angel De La Cruz Muñoz, por atender actividades administrativa en el Centro Universitario de Izabal – CUNIZAB-; Dra. Silvia Castañeda Cerezo, por tener que atender asuntos administrativos académicos en su Unidad Académica.
- 7.4** Que esta sesión se realiza en virtud de tercera citación y que se concluye a las trece horas del mismo día y en el mismo lugar de su inicio. **DOY FE.**

